



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MPLC/A

Quillabamba, 12 de mayo del 2017.

VISTO; El Proveído N° 2387-2017-GM-MPLC emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención Lic. Diego Chávez Salinas, el Informe N° 233-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N° 28411, el Informe N° 108-2017-MPLC-GM/OFPI de la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Carla A. Berrios Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N° 108-2017-MPLC-GM/OFPI emitido por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Econ. Carla A. Berrios Delgado, mediante el cual presenta la programación de la formulación y evaluación de 01 proyecto de inversión pública en fase de inversión, solicitando de esa manera la creación de secuencia funcional y la asignación presupuestal, en virtud de haber la necesidad de atender al sector de la Asociación Pro Vivienda La Unión de la Ciudad de Quillabamba en merito de que a la fecha no cuentan con el servicio de desagüe y aguas pluviales lo cual atrae a zancudos y por consiguiente enfermedades que atentan contra la salud de los vecinos del lugar;

Que, mediante Informe N° 233-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la propuesta de proyecto para la elaboración de estudio de pre inversión, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 del proyecto propuesto a nivel de pre inversión;

Que, mediante Proveído N° 2387-2017-GM-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 del proyecto que se detalla en el informe N° 108-2017-MPLC-GM/OFPI emitido por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que “El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional”; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: “En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General”;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el siguiente proyecto a nivel de pre inversión de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MPLC/A

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.		PPTO. TOTAL COSTO DIRECTO	DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN
		FORMULACIÓN	EVALUACIÓN		
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PSJ. KHIPU DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA.	37,069.095	13,173.88	50,242.975	Memorial presentada por La Asociación Pro Vivienda La Unión Quillabamba.
PRESUPUESTO TOTAL		37,069.095	13,173.88	50,242.975	

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.50,242.975 (cincuenta mil doscientos cuarenta y dos con 97/100 soles), para la elaboración y evaluación del proyecto a nivel de pre inversión de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención detallado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Programación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c S. Gral.
c.c. G.M/UF
c.c. DPP/OPMI.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Wilfredo ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864